



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

Secretaría Técnica

1069.- ORDEN N.º 4187 DE FECHA 5 DE MAYO DE 2015, RELATIVA A DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 4187, de 5 de mayo de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 8 de abril de 2013, estableció las bases reguladoras de las subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para entidades sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla en las áreas de personas mayores, personas con discapacidad, primera infancia y otros colectivos en riesgo de exclusión social, que promuevan actuaciones de Acción Social, Salud Pública y Voluntariado en Melilla, aprobadas por acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2013, y publicadas en el BOME núm. 5016, el día 12 de abril de 2013.

II.- Con fecha 14 de abril de 2015, por Orden de la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, registrada al número 3465, se acuerda la convocatoria por procedimiento de concurrencia competitiva de las subvenciones institucionales para entidades sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla en las áreas de personas mayores, personas con discapacidad, primera infancia y otros colectivos en riesgo de exclusión social, que promuevan actuaciones de Acción Social, Salud Pública y Voluntariado en Melilla, para el ejercicio 2015, publicadas en el BOME núm. 5227, el día 21 de abril de 2015.

III.- En las bases reguladoras de la presente convocatoria, se designa como Órgano instructor al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

IV.- Razones de índole técnica hacen conveniente la delegación del ejercicio de competencias en aras del interés público y de la agilidad de los procedimientos, aumentando el grado de eficacia de los servicios, vistos, entre otros, el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC) y,

A la vista de lo anterior, resuelvo DELEGAR el ejercicio de las funciones que me corresponden como Órgano de instrucción que se recogen en las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para entidades sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla en las áreas de personas mayores, personas con discapacidad, primera infancia y otros colectivos en riesgo de exclusión social, que promuevan actuaciones de Acción Social, Salud Pública y Voluntariado en Melilla para el ejercicio 2015, en la Secretaría Técnica de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.